



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 18 de mayo de 2026.-

VISTO el Expediente N° MPA-E-21115-2026 y 12207-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26398 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y del Sr. IRAVEDRA Lucas D.N.I. N° 38.677.905, para prestar servicios en el área de la Dirección General Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Río Grande por un periodo de Dieciocho (18) meses con opción a prórroga.

Que mediante Resolución MPyA. N° 118/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 5/2025 – RAF 537, al Ingeniero Químico IRAVEDRA Lucas C.U.I.T N°20-38677905-9, por un periodo de Dieciocho (18) meses, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$23.886.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la segunda redeterminación, emitiendo el Pronunciamiento N°442/2026 – Letra: D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando precedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de marzo 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.724.436,50).

Que a orden 12 obra autorización del Subsecretario de Planificación Administrativa y Desarrollo Sostenible y del Sr. Ministro de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de marzo de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$12.071.055,50), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.724.436,50).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales

...//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///...2

1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 230/26.

Por ello:

LA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Segunda redeterminación del valor de la contratación a favor del Sr. IRAVEDRA Lucas C.U.I.T N° 20-38677905-9, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 5/2025 – RAF 537, a partir del 1 de marzo de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$12.071.055,50). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de marzo 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.724.436,50).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 194 /26.-

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo
Fecha: 2026.05.18
11:30:52 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 194/2026.-

**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 26398.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reinaldo DEVITA, D.N.I. N°30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el Sr. Lucas IRAVEDRA, D.N.I. N° 38.677.905, constituyendo domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 178 de la ciudad de Rio Grande, adelante denominado "**EL CONTRATADO**", se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26398 y N°27021, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...*CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$1.724.436,50), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA a la Cuenta Bancaria CBU N° 2680001311000013094641 Caja de Ahorro N° 000001309464 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de marzo de 2026, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$12.071.055,50).*"

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26398 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ del mes de _____ del año 2026.-